

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN ASSET RENTAS RESIDENCIALES

En Santiago de Chile, a las 11:40 horas del día 31 de mayo de 2016, en las oficinas ubicadas en Rosario Norte N°615, oficina 2003, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN ASSET RENTAS RESIDENCIALES**, presidida por don Felipe Swett Lira, Director de Asset Administradora General de Fondos S.A. y con la asistencia del Gerente General de la misma sociedad, don Eugenio Cisternas Vial.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTES	N° CUOTAS
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Martín Fontecilla Sierralta	110.873
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Andrés Echenique Tagle	92.877
CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	Andrés Echenique Tagle	10.229
Seguros Vida Security Previsión S.A.	Francisco Ignacio Pérez Daneri	88.378
Forestal Alba Limitada	Cristián Ovalle Gordon	39.688
Asset Administradora General de Fondos S.A.	Felipe Swett Lira	10.229
Asesorías e Inversiones Nimagese S.A.	Felipe Swett Lira	2.249
Asset Chile S.A.	Felipe Swett Lira	6.748
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Patricio Blamberg Weitzman	51.739
Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.	Catalina Piderit Albornoz	51.739
Fondo de Inversión Rentas Habitacionales	José Ignacio Caballero	44.991
Inmobiliaria Escorial Limitada	Jorge Pinto Camus	28.794
Colunquén S.A.	Felipe Swett Lira	13.497

Elena Guzmán Lyon	Juan Paulo Edwards Smith	4.499
Consultora e Inversiones Diaz Larraín Ltda.	Juan Paulo Edwards Smith	4.499
Juan Paulo Edwards Smith	Juan Paulo Edwards Smith	4.499

Total: 565.528

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

Señaló el señor Presidente que encontrándose presentes y representadas el 82,36% de las cuotas del Fondo válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Asset Rentas Residenciales, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Asset Administradora General de Fondos S.A. en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2016.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, y el aviso de convocatoria se publicó en el sitio web de la Administradora con fecha 16 de mayo de 2016. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y el aviso mencionados, lo que se aprobó por unanimidad.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la sociedad administradora, don Felipe Swett Lira y como Secretario al Gerente General de la misma, don Eugenio Cisternas Vial. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el señor Presidente que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del

Reglamento de la Ley 20.712, era preciso designar previamente a tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmasen el acta que se levante de la misma y que contendría los acuerdos que se adopten en ella, la que se entendería por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a los señores Andrés Echenique Tagle, Martín Fontecilla Sierralta, Patricio Blamberg Weitzman y Catalina Piderit Albornoz, en representación, respectivamente, de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., Compañía de Seguros Confuturo S.A. y Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A., con el objeto referido.

4. TABLA

El Presidente informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

1. Acordar un aumento de capital del Fondo de conformidad con lo dispuesto en el numeral UNO. del Título X del Reglamento Interno del Fondo;
2. Modificar las siguientes secciones del Reglamento Interno del Fondo: (i) Título II, sección TRES., numeral 3.4, en relación a la aplicación de los límites contenidos en el referido Título II; (ii) Título III, en relación al porcentaje mínimo de activos que se mantendrá invertido en activos de alta liquidez; (iii) Título VI, sección TRES., numeral 3.2, en relación al porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo; y (iv) Título X, en relación a los aumentos de capital.
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. AUMENTO DE CAPITAL DEL FONDO

5.1. Nueva Emisión de Cuotas.

De conformidad con la tabla, se informó a los Aportantes que la Administradora estimaba necesario proponer una nueva emisión de cuotas con el objeto de financiar nuevas inversiones del Fondo, en conformidad con su Reglamento Interno.

En consecuencia, se propuso a los señores Aportantes que, en el caso de aprobarse la nueva emisión de cuotas, el precio de colocación fuese el que

resultare de dividir el valor contable del patrimonio del Fondo al día hábil inmediatamente anterior al de la suscripción de las nuevas cuotas, por el número total de cuotas pagadas a esa fecha, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley 20.712.

5.2. Colocación.

Para la colocación de las cuotas, se propuso un plazo de 6 años contado desde la fecha de la Asamblea.

Asimismo, de acuerdo al Reglamento Interno del Fondo y a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 20.712, se propuso que no existiese oferta preferente alguna en relación con la suscripción de las cuotas emitidas.

La emisión no quedaría sujeta a condición alguna.

Por consiguiente, la proposición contemplaba aumentar el capital del Fondo, mediante la emisión de 720.000 nuevas cuotas, de iguales características a las existentes, a ser emitidas por la sociedad administradora del Fondo y colocadas por ésta y/o por el o los intermediarios que designe, sin que proceda oferta preferente de las mismas.

5.3. Colocación y condiciones de la Emisión.

Se informó que las condiciones de la emisión serían las siguientes:

- a) Número de Cuotas: 720.000 cuotas.
- b) Plazo de Colocación de las Cuotas: 6 años contados desde el día 31 de mayo de 2016.
- c) Colocación: La colocación podrá efectuarse directamente por la Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe.
- d) Forma de Pago: Los aportes al Fondo deberán ser pagados en Pesos chilenos.
- e) Valores no suscritos: La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. Terminado el período de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho período.

- f) Fracciones de Cuotas: El Fondo no contempla fracciones de cuotas, para cuyos efectos se devolverá al Aportante el remanente correspondiente a las fracciones de cuotas.

En relación con el aumento de capital que se propuso, se informó a los Aportantes que la Administradora tenía contemplado llevar a cabo un proceso de nuevas inversiones en el que durante los 12 meses posteriores a la Asamblea no se prometería la adquisición ni se adquirirían nuevos inmuebles que impliquen un desembolso de capital futuro superior a UF 600.000 en total durante dicho período, debiendo considerarse para este cálculo, que cada nueva compra que el Fondo efectuase durante dicho período se realizaría con un endeudamiento de 70%. En consecuencia, la Administradora no efectuaría nuevas promesas o nuevas adquisiciones de inmuebles que impliquen un monto superior a UF 2.000.000 en los próximos 12 meses. Asimismo, por lo que resta del año 2016, el monto total que se prometa aportar al Fondo a partir de esta fecha en virtud de la firma de nuevas promesas de suscripción de cuotas, no podrá superar la cantidad de UF 1.200.000. En caso que se estimara necesario efectuar ajustes a lo antes señalado, la Administradora citaría a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes para pronunciarse sobre los mismos.

Por otra parte, en relación con los llamados de capital que se efectuasen a partir de la fecha de la Asamblea, se hizo presente a los Aportantes que la Administradora requeriría en primer lugar suscripciones de cuotas con cargo a las promesas de suscripción firmadas con anterioridad a esa fecha y luego con cargo a las promesas que se firmen con posterioridad a la Asamblea.

Se propuso facultar ampliamente al Directorio de Asset Administradora General de Fondos S.A. para emitir y colocar la totalidad de las cuotas representativas del aumento de capital acordado en la Asamblea, facultando al Gerente General de dicha sociedad, o a quien hiciese sus veces, para suscribir y presentar ante la Superintendencia de Valores y Seguros cualquier antecedentes que sea necesario en relación con la nueva emisión.

Por último, en relación con el cálculo del Valor Cuota para efectos de la suscripción de las Cuotas de la nueva emisión, la Administradora informó a los Aportantes acerca del sistema de valorización de las inversiones del Fondo aplicado hasta la fecha. Luego de algunos comentarios y sugerencias efectuados por los Aportantes, la Administradora se comprometió a revisar dicho sistema, con el objeto de proponer eventuales cambios que permitan perfeccionarlo, especialmente en lo que se refiere a la periodicidad con que se revalorizan los activos.

Luego de intercambiar algunas opiniones, los Aportantes aprobaron, por unanimidad, el aumento de capital del Fondo, aceptando todos y cada uno de los términos y condiciones propuestos por la Administradora.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

A continuación, el señor Presidente indicó que se proponía modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: (i) Título III, en relación al porcentaje mínimo de activos que se mantendrá invertido en activos de alta liquidez; (ii) Título VI, sección TRES., numeral 3.2, en relación al porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo; y (iii) Título X, en relación a los aumentos de capital.

En cuanto a la modificación a la aplicación de los límites contenidos en el Título II del Reglamento Interno, se hizo presente a la Asamblea que la Administradora no efectuaría proposición alguna al respecto.

Acto seguido, se propuso que se incorporaran al Reglamento Interno del Fondo los siguientes cambios:

- A. En el Título III, en relación al porcentaje mínimo de activos que se mantendrá invertido en activos de alta liquidez, se incorpora el siguiente cambio que se destaca en el primer párrafo de dicho título:

“El objetivo del Fondo es la formación de un portafolio compuesto por instrumentos que presenten las características indicadas en el título II de este Reglamento. Sin embargo, a lo menos, un 0,1% de sus activos serán activos de alta liquidez. Se entenderán que tienen tal carácter, además de las cantidades que se mantenga en caja y bancos, aquellos instrumentos de deuda con vencimientos inferiores a un año y cuotas de fondos mutuos de aquellos que invierten el 100% de su activo en instrumentos de deuda, tanto nacionales como extranjeros, que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a 10 días contados desde la presentación de la solicitud de rescate.”

- B. En el Título VI, sección TRES., numeral 3.2, en relación al porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo, se incorpora el siguiente cambio que se destaca:

“Para efectos de lo indicado en el numeral 3.1 anterior, la Administradora estará facultada para contratar servicios externos por cuenta del Fondo. El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere el número 3.1 anterior, será de un 1% del valor de los activos del Fondo.”

- C. En el Título X, en relación a los aumentos de capital, se incorporan los siguientes cambios que se destacan en el primer párrafo del mismo:

“El Fondo se formó con una primera emisión de Cuotas por un monto equivalente de 1.500.000 de Unidades de Fomento dividido en 1.500.000 Cuotas. Con posterioridad, los Aportantes acordaron en Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha 31 de Mayo de 2016, aumentar el capital del Fondo en 720.000 Cuotas, con lo cual éste pasó a estar compuesto por un monto total de 2.220.000 Cuotas. Estas emisiones de Cuotas podrán complementarse con nuevas emisiones de Cuotas que acuerde la Asamblea de Aportantes del Fondo, en la medida que sigan existiendo en el mercado alternativas de inversión con las características definidas en el presente Reglamento.”

Luego de intercambiar algunas opiniones, los Aportantes aprobaron por unanimidad (i) todos y cada uno de los cambios propuestos al Reglamento Interno; y (ii) no modificar el Reglamento Interno en lo referido a los límites contenidos en el Título II del Reglamento Interno.

Asimismo, el señor presidente expuso a los presentes que, de conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, atendida la naturaleza de las modificaciones aprobadas al Reglamento Interno del Fondo, éstas entrarían en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro que al efecto lleva la referida Superintendencia.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, el señor Presidente solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Administradora para:

- /i/ Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Superintendencia de Valores y Seguros; y
- /ii/ Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes.

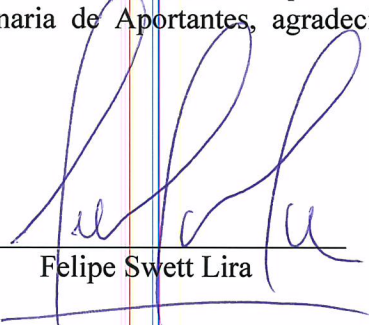
8. **OTRAS MATERIAS DE INTERÉS QUE NO SEAN PROPIAS DE UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE APORTANTES**

Por último, se ofreció la palabra a los señores Aportantes para que plantearan cualquier materia que estimaran de interés para el Fondo, no existiendo proposición alguna al respecto.

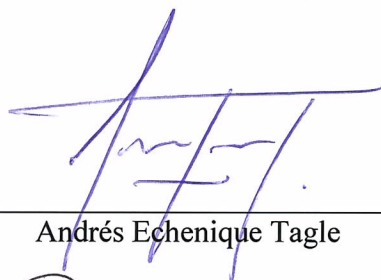
9. **LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

El Presidente solicitó se facultara al señor Gerente General de la Administradora de Fondo don Eugenio Cisternas Vial o a quien lo reemplace interinamente en el cargo, y a los abogados Juan Cristobal Schmidt Canessa y Luz María Guridi Ruiz-Tagle, para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea. La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 12:20 horas.



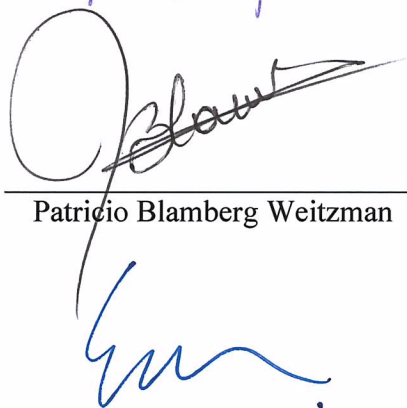
Felipe Swett Lira



Andrés Echenique Tagle



Martín Fontecilla Sierralta



Patricio Blamberg Weitzman



Catalina Piderit Albornoz



Eugenio Cisternas Vial